

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

VALE 5 cs

San José, jueves 13 de setiembre de 1883.

NUMERO 203.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL—CALLE DE LA MERCED.

A QUIENES INTERESE.

Para no dejar duda y evitar equivocación en el pago de la inserción de *piezas judiciales* que se remitan para su publicación en el "DIARIO OFICIAL" se avisa:

Por todo REMATE ó EDICTO que no contenga diez y seis líneas manuscritas, se debe pagar un peso (\$ 1-00); y por el que pase de ese número, se pagará á cinco centavos (00-05 cts.) la línea manuscrita, inclusive los sellos y firmas del Juez y testigos.

Para este efecto, las líneas de manuscritos no deben contener más de 10 palabras y si excedieren de ese número, serán computadas para la formación de nuevas líneas conforme á esa regla.

PRECIOS DE AVISOS.

Por la primera publicación, cuando el aviso no exceda de cincuenta palabras en línea corrida, cuarenta centavos.

Por cada palabra de exceso, medio centavo.

Por cada vez que se repita la publicación se rebajará del valor primitivo un treinta y cinco por ciento, á los que no estén suscritos al DIARIO OFICIAL; y á los que estuvieren, se les rebajará un cincuenta por ciento.

No excediendo de quince palabras un aviso en línea seguida, pagará \$ 3 por mensualidad.

De cualquiera otra publicación que no esté justipreciada aquí, el precio será convencional.

La Administración general de este Diario estará en la Imprenta Nacional, á cargo del Director de ella; y los Agentes en los demás puntos de la República serán los Administradores de correos: donde no haya este empleado, estará la Agencia á cargo del Jefe Político.

CALENDARIO.

Jueves 13.

En este día sale el Sol á las 6 horas de la mañana, y se pone á las 6 horas de la tarde. Pónese la Luna á las 2 horas y 36 minutos de la mañana.

San Felipe, mártir; san Eulogio, obispo; san Amado, abad; san Maurilio, obispo de Angers.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Guerra.

Movimiento marítimo.

Administración Judicial.

Minuta de la Suprema Corte de Justicia. Remates.—Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista Exterior.

Chile.

Sección Científica é Industrial.

Observaciones meteorológicas.

Sección de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL

SECRETARIA DE GUERRA.

Cartera de Marina.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Pontarenas.

ENTRADA.

Setiembre 11.—Ayer á las 1-40 p. m. ancló el vapor N. A. "San José", de 1538 toneladas, procedente de los P. P. de C. A., con última escala en San Juan del Sur, 1 día de mar, 65 tripulantes y al mando de su capitán D. E. Griffiths. — Trajo de pasajeros á Francisco Castro y 2 niños, Pedro y F. J. Alvarado, Sras. de Guerra y de Obregon, Francisco Mora, J. A. Chamorro y Josefa Cano.—Carga: 6 bultos mercaderías.—Consignado á los Sras. E. Rohmoser & C^{ia}

ADMON. JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia.

CORTE PLENA.

Sesión ordinaria celebrada el lunes tres de setiembre de mil ochocientos ochenta y tres. Reunidos los Señores Magistrados, Orozco, Sáenz, Pinto, Ulloa, Loria, Esquivel, Alvarado, Jiménez, y Castro, bajo la Presidencia del primero.

1.—Se leyó, aprobó y firmó, el acta de la sesión anterior.

2.—El Señor Magistrado Ulloa dió cuenta del resultado de la visita de cárceles de esta ciudad, que practicó el sábado próximo pasado, y fué aprobada.

3.—Se dió cuenta con el oficio del Ministerio de Justicia, nº 162, fecha 31 de agosto próximo pasado, transcritivo del que el Honorable Señor, Secretario de Estado en el Despa-

cho de Relaciones Exteriores le dirigió, y en el cual, el Honorable Sr. Encargado de Negocios *ad interim* de la Legación de los EE. UU. Mexicanos, acreditado en esta República, solicita copia autorizada del auto de sobreseimiento dictado en la información instruida para averiguar el autor de las lesiones ocasionadas al mexicano Carlos Subaldia: se acordó transcribirla al Señor General en Jefe de las milicias de la República, ante quien pende dicha causa para que extienda la enunciada copia.—Se dió igualmente cuenta con otro oficio del mismo Ministerio, de 1º del corriente, por el cual se pone en conocimiento de la Corte, haber declarado con lugar la instancia del reo Francisco Lizano Bonilla, en que pide conmutación de la pena de presidio que le fué impuesta por el simple delito de hurto, por la de confinamiento, y se acordó transcribirla al Juez de la causa, para lo de su cargo.

4.—Se dió lectura á un oficio del Juez del Crimen por ministerio de la ley, de esta Provincia, nº 479, fecha 28 del mes próximo pasado, contraído á poner en conocimiento de este alto Cuerpo, no serle posible cumplir la comisión que la Corte le encomendara en la nota nº 81 de esta fecha, por no haber sido esa autoridad la que siguió la causa con motivo de las lesiones causadas al mexicano Carlos Subaldia, sino al Señor General en Jefe quien la falló, por lo que debe hallarse en el archivo de esa oficina, se acordó transcribir la comunicación consignada en la citada nota nº 81 al Señor General en Jefe, para los fines que ella expresa.

5.—Se dió cuenta con un informe del Juez de 1ª Instancia de la Comarca de Pontarenas, nº 99, fecha 30 de agosto próximo pasado, en contestación á la nota de esta Secretaría, nº 80, fecha 28 del mismo mes, transcritiva del oficio en que el Honorable Señor Ministro de Justicia, pide informe acerca de la detención del Capitán de dicho puerto, decretada por el Alcalde único de esa Comarca, y se acordó remitirla original al Supremo Poder Ejecutivo, conforme está ordenado en la sesión anterior.

6.—Se tomó en consideración las instancias de los reos Justo Gamboa Piedra, procesado por homicidio, y Rudecindo Mata, por lesiones, en que piden conmutación de la pena de presidio que les fué impuesta por los enunciadlos delitos, y se acordó, en cuanto á Gamboa, informar en sentido negativo, en atención á la naturaleza del delito, y á que las causales alegadas no son bastantes, á juicio de este Supremo Tribunal; y respecto á Mata pedir los autos *ad effectum videndi*.

7.—Estando los reos Florentino Tenorio y Ortega, Roberto Williams y Ramón Quesada, en el caso del art. 111 Código Penal, se acordó informar en sentido favorable respecto de las instancias que han hecho con el objeto de que se les rebaje la pena de presidio que están descontando en el de San Lucas, y á que fueron condenados por

los delitos de lesiones, el primero, y de hurto los dos últimos.

8.—Se dió lectura á una nota del Señor Gobernador de esta Provincia, nº 451, fecha 3 del corriente mes, contraída á poner en conocimiento de este alto Cuerpo, que de la reunión electoral del día de ayer, resultaron electos para jurados los Señores Don Ramón Quirós C., Don Cérvulo Quirós, Don Gabriel Brenes, Don Francisco Brenes R., Don Juan M. Montes de Oca, Don José Bonilla, Don Juan Luis Quirós, Don Santiago Anderson, Don Santiago Echavarría Quirós y Don Ignacio Mora.—Se acordó archivarla.

9.—Se dió cuenta con la excusa presentada por el Señor Magistrado Fiscal, para no dictaminar en la competencia negativa establecida entre los Jueces del Crimen de la provincia de Alajuela y el de Hacienda Nacional, en la instrucción seguida para averiguar la extracción de la oficina del Correo, de la causa seguida contra el Alcalde 1º de la ciudad de Alajuela, Don Ignacio Barquero, por el crimen de falsedad en un documento público; la cual excusa, la funda en la causal 1ª del artículo 1192 Código de Procedimientos, por ser hermano carnal del Juez de Hacienda, y se acordó declarar hábil para dictaminar al Señor Magistrado excusado, conforme al artículo 15 del reglamento interior del Tribunal de 12 de noviembre de 1857.

10.—Se tomó en consideración la competencia negativa establecida entre los Jueces del Crimen de las provincias de Heredia y Alajuela, en la que se inhiben del conocimiento de la instrucción seguida en averiguación del delito de abigeato y se acordó que es al segundo á quien incumbe el conocimiento de dicha causa, en conformidad con el artículo 700 Código de Procedimientos.

11.—Se dió lectura al dictamen del Sr. Magistrado Fiscal vertido en la instrucción seguida en averiguación del delito de rapto, en la que aparece indiciado Don Felipe Alvarado, y se acordó devolver original el proceso al Juez del Crimen de dicha Comarca, para que la continúe y fenezca, con arreglo á derecho, por no tratarse en ella de delitos cuyo conocimiento correspondiera á este Supremo Tribunal.

12.—Se dió cuenta con el dictamen del Señor Magistrado Fiscal y un escrito del Licenciado Don Gregorio Trejos, vertidos en la instrucción seguida por denuncia establecida por el Señor Don W. Angulo contra el Juez Civil en 1ª Instancia de la provincia de Heredia, por prevaricato, y habiéndose excusado el Señor Magistrado Loria, se acordó tramitar la excusa.—Se suspendió la sesión.

Abierta nuevamente á la una y media del día cinco del corriente mes, con asistencia de los Señores Magistrados antes mencionados, excepto el Licenciado Loria.

13.—Se tomó en consideración la excusa presentada por el Señor Magistrado Loria, en la instrucción á que se refiere el art. anterior, y se acordó, declarar hábil para conocer en dicha

instrucción, de conformidad con el art. 1,210 Código de Procedimientos, y se señaló la sesión ordinaria próxima, para resolver lo que proceda en la referida instrucción.

14.—Habiendo terminado el período del Alcalde de la ciudad de Limón, para que fué nombrado, se acordó nombrar para el desempeño de dicho destino, á Don Nazario Rojas, comisionándose al Gobernador de esa Comarca para que le reciba el juramento de ley y le dé posesión de su destino.

San José, setiembre 11 de 1883.

SALA PRIMERA.

1.—En el juicio ordinario por cantidad de pesos, establecido por Don Manuel López Arosemena contra el concurso de Don Luis D. Sáenz, se declaró rebelde á Don Adrián Collado.

2.—En la articulación promovida en la mortuoria de los Señores Juan Carrió y Bibiana Vázquez, se mandó devolver al Juez a quó el expediente pedido ad effectum videndi, para que provea sobre la apelación del auto de las doce del día tres del corriente mes, interpuesta por Don Manuel Martínez.

3.—En el juicio ordinario establecido por el Dr. Don Antonio Cruz contra la municipalidad de este cantón y Don Enrique Roig, para que se declare nulo un contrato, se mandó devolver el expediente al Juez a quó para que practique en forma la citación del Sr. Roig.

4.—En el juicio establecido por los Señores José y María Manuel Hidalgo contra los Señores Custodio Mora y Liedo. Don Francisco J. Acuña, para que se declare nulo el título supletorio de un terreno perteneciente a los demandantes, se señaló para la vista las doce del día catorce del corriente mes. Se dió en traslado al Señor Magistrado Fiscal la causa contra Santana Conejo, por expendio de aguardiente clandestino.

6.—Igual proveído recayó en la instrucción para averiguar quién sea el raptor de la joven Elena López y Vargas.

7.—Se pidió informe á la Secretaría en el escrito en que Don José Ana Herrera, como procurador de Don Policarpo Camacho, en autos con Indalecio Fallas y otros, sobre rescisión de un contrato, acusa 2ª rebeldía á los Señores Faustino Ureña y su esposa Juana María Fallas.

8.—En el escrito en que Doña Cristina Herrera Solís y Adolfo Villarreal apelan de hecho de la resolución en que el Sr. Juez 2º Civil de esta Provincia declara sin lugar la tercería que estableció la primera de los petentes, en el juicio ejecutivo establecido por Manuel Rivera y posteriormente por el cesionario Don José Ramón Chavarría, contra dicho Señor Villarreal, se pidieron los autos.

9.—La instrucción para averiguar la causa de la muerte del Sr. Jefe Político de Golfo Dulce, Don Juan Ramón Flores, se dió en traslado al Sr. Magistrado Fiscal.

San José, setiembre 12 de 1883.

El Secretario,
FRANCISCO CANET.

SALA SEGUNDA.

Miércoles 12.

1.—En el escrito en que el Señor Custodio Bermúdez pide se le prevenga al Licenciado Don José Monge Reyes devuelva en el día, con escrito ó sin él, el juicio ordinario que por pesos sigue Don Joaquín García contra él y la Señora Filomena Campos, el cual lo sacó en traslado por el Señor García, se pidió informe á la Secretaría.

2.—En el embargo provisional solicitado por Don Pedro Manau en bienes

de la sucesión de Don Agapito Jiménez, por haberse excusado el Licenciado Don Camilo Esquivel, se mandó dar cuenta en Corte Plena para su reposición.

3.—Se pidió informe á la Secretaría sobre la deserción que el Licenciado Don Félix A. Montero acusa al Señor Narciso Sancho, por no haber mejorado el recurso de apelación en el juicio ordinario que contra éste siguen el Señor segundo López y las Señoras Isabel y María Concepción Sancho.

4.—En el asunto á que se refiere el nº 1º se mandaron sacar los autos en el día con escrito ó sin él, y bajo pena de apremio.

San José, setiembre 12 de 1883.

VICTOR OROZCO.
Secretario.

Juzgado de Hacienda de la República.

El Señor Don Francisco R. Angulo, ha prestado en esta fecha el juramento de ley, y tomado posesión del cargo de Juez Ejecutor, Perito Valuador y Notificador, para la provincia de Cartago, en los asuntos de Hacienda Nacional, para que fué nombrado por acuerdo Supremo nº 118 de 1º del corriente mes.

San José, setiembre 10 de 1883.

EZEQUIEL GUTIÉRREZ.

DENUNCIO.

Por auto dictado á las diez de la tarde del día diez del corriente, se admitió al Señor Don Jerónimo Esquivel y Mora, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta ciudad, el denuncia que ha hecho, como apoderado del Señor Francisco Jiménez y Mora, también mayor de edad, viudo, labrador y vecino de Turrialba, de tres manzanas de terreno baldío, situado en la aldea de Turrialba, distrito 3º, cantón 2º de la provincia de Cartago, bajo los siguientes linderos: al Norte, el río de Turrialba y terrenos de Don Francisco Bonilla, calle en medio: al Sur, terrenos de Don José María Jiménez, calle en medio: al Este, propiedad de Juan Solano; y al Oeste, ídem de Don Jenaro Bonilla. Y se publica para los efectos de ley.

Juzgado de Hacienda de la República. San José, setiembre 12 de 1883.

EZEQUIEL GUTIÉRREZ.

Urbino Castro.—Isidro Marín.

CARTEL.

A las doce del día veinticinco del mes en curso, se venderá en asta pública, al mejor postor, en la puerta principal de este Juzgado, la finca siguiente: terreno situado en el punto llamado Fonseca ó Jesús, de la villa de San Ramón, distrito 1º, cantón 2º de la provincia de Alajuela, constante de tres caballerías cuarenta y nueve y media manzanas, cuarenta y una varas cuadradas. Lindante: al Norte, con terreno denunciado por el Señor Manuel Rodríguez y otro terreno denunciado por los vecinos del barrio de Santiago de San Ramón, antes baldíos: al Sur, con terrenos denunciados por unos Señores Paniagua y Vargas del mismo vecindario de San Ramón, antes baldíos: al Este, con terrenos del Señor Manuel Arguedas Montero y terreno denunciado por Don Leovigildo Castro; y al Oeste, con terrenos denunciados por Don Casimiro Chacón, rematados á favor del ejecutado, y terreno de Don Juan Vicente Acosta, antes baldíos. La hubo el ejecutado Don Salvador Borbón y Ulloa, por compra en asta pública en ejecución seguida contra Manuel Vargas. Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 160, folio 459, finca

número 10,600, Occidental, inscripción número 1. Están valoradas 25 manzanas á diez pesos cada una, y el resto á cien pesos caballería. Pertenecen á Don Salvador Borbón y Ulloa, y se vende de orden de este Juzgado por ejecución que por pesos le sigue el Señor Fiscal de Hacienda Nacional.— Quien quisiere hacer postura ocurra, y se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República. San José, setiembre 12 de 1883.

EZEQUIEL GUTIÉRREZ.
Urbino Castro. Arturo Sáenz.

CARTEL.

A las doce del día cuatro de octubre próximo entrante, se venderá por este Juzgado, en la puerta del mismo y al mejor postor: un terreno baldío, constante de cuarenta y nueve caballerías, situado en el punto nombrado "San Lorenzo" en la aldea de San Carlos, distrito 4º cantón 3º de la provincia de Alajuela; dividido en dos porciones, una de veintiuna caballerías, y otra de veintiocho, siendo los linderos de la primera: al Norte y Este, terrenos denunciados por Mercedes Campos y Andrés Castillo y río "Peñas Blancas": al Sur, río la Esperanza y terrenos baldíos; y al Oeste, terrenos también baldíos. La segunda porción, linda: al Norte y Oeste, con el río Esperanza: al Este, con el río "San Lorenzo": y al Sur, con tierras baldías. Dicho terreno ha sido denunciado por los Señores Nicolás Rojas y Murrillo, Guadalupe Solórzano y Saborio y Santos Sancho y Ruiz, todos por sí y el último por sí y en nombre y representación de sus hijos menores, Felipe Sancho y González y Matías Vargas y Paniagua. Según el informe del agrimensor medidor el terreno es plano, y en general bueno para la agricultura, con buenas aguas y conteniendo uno que otro árbol de hule, y distando de la villa de San Ramón 13 leguas próximamente. Está valorado á cien pesos caballería. Las personas que quieran hacer postura, ocurran y se les admitirá siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, setiembre 6 de 1883.

EZEQUIEL GUTIÉRREZ.

Urbino Castro Arturo Sáenz.

REMATES.

A las doce del día 17 del mes en curso, se venderá por este Juzgado en la puerta exterior del mismo, y en el que más ofrezca, la finca siguiente: una casa que tiene el nº 10, y su correspondiente solar, de 17 varas de frente por 40 de fondo, poco más ó menos, sita en la calle del Seminario de esta ciudad, distrito 3º de este cantón. Lindante: Norte, solar del Doctor Don Vicente Herrera: Sur, calle en medio, casa de Don Juan Bonnefil: Este, casa y solar de los herederos de Pedro Encavado; y al Oeste, casa y solar de Don Juan Bonnefil. Esta finca según valió últimamente practicado está justipreciada en cinco mil pesos. Pertenecen ó corresponden en ella á la finca Doña Josefa Carrillo y Morales de Castilla, un derecho proporcional á la cantidad de \$ 4,770, que está inscrito en el Registro de la Propiedad, Partido Oriental, tomo 5º, folio 378, bajo el nº 671, asiento nº 17, adquirido dicho derecho por compra á los Señores Schwann Modera y O. También corresponde en la finca descrita á Doña Elena Bonilla y Carrillo, un derecho proporcional á la cantidad de \$ 2,500 que adquirió por adjudicación que se le hizo en la mortuoria de su marido Don Juan Braun y Roesle, y está inscrito en el Registro dicho, tomo 165, folio 467, finca dicha, nº 671, asiento nº 19. Ambos derechos son equivalentes al valor de \$ 7,270 que tenía la finca descrita, la cual se vende toda para con su producto pagar cantidad de pesos que la sucesión de Doña Josefa Carrillo y Morales de Castilla adeuda á Don Manuel López Arosemena y á los Señores Schwann Modera y O. La condueña en la expresada finca, Doña

Elena Bonilla y Carrillo de Braun, por escrito fecha 4 de enero del año ppto., que corre agregado al respectivo juicio, dió por desamparado el derecho que le correspondía en la dicha finca, consintiendo en que se tuviera por embargado y se sacara á venta pública, como en efecto se verifica, para ayudar á pagar con su producto las deudas á las cuales está la finca hipotecada, que pesan sobre la sucesión de Doña Josefa Carrillo. Ocurra el que quiera hacer postura.

Judicatura Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la provincia de San José, setiembre 5 de 1883.

MARCELO BRENES.

Emilio Pacheco C.—J. M. González.
1.

A las doce del día catorce del mes en curso, se venderán por este Juzgado en la puerta exterior del mismo, y en el que más ofrezca, las fincas siguientes: 1ª Finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo veintiocho, folio doscientos setenta y tres, bajo el número tres mil treinta y cuatro, "Oriental", asiento número uno, situada en San Juan, distrito octavo de esta ciudad, cantón primero de la provincia de San José, constante de una manzana y tres cuartos poco más ó menos, que es un cerco sembrado de café, lindante: al Norte, con potrero de Jesús Mouestel, hoy de Bruno Soto: al Sur, con potrero de Jesús Soto: al Este, propiedades de Juan Soto y Fernando Saborio; y al Oeste, cafetal de herederos de Manuela González, hoy de Don Justo Quirós; lo de Fernando Saborio pertenece hoy á sus herederos: habida por compra hecha á María Ocampo: valorada en ochocientos pesos. Segunda. Un terreno sembrado de café, situado en el mismo punto que la anterior, distrito y cantón expresados, lindante: al Norte, con propiedad de Félix Rojas, lo mismo que al Este: al Sur, ídem de la sucesión de Fernando Saborio; y al Oeste, con propiedad de Juan Soto y Campos; constante de una manzana y un cuarto, poco más ó menos, é inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento ochenta y tres, folio doscientos cuarenta y cinco, bajo el número diez y seis mil ochocientos treinta y uno, "Oriental", asiento número uno: valorado en quinientos pesos. La primera de estas fincas pertenece á Juan Soto y Ocampo, y la segunda á Juan Soto y Campos, el cual la adquirió parte por herencia de su padre Casimiro Soto y parte por compra á María y Josefa Soto. Las fincas descritas se venden para pagar cantidad de pesos que sus dueños adeudan á los Señores Fernández y Tristán, á favor de quienes están hipotecadas. Al Señor Don Rodolfo Forster y Astein, dueño en virtud de adjudicación que se le hizo en la ejecución que siguió contra Juan Soto Campos de la 2ª finca descrita, se ordenó el pago de la cantidad de \$ 443.20 es precio de la hipoteca á favor de los Señores Fernández y Tristán, ó el desamparo de la finca referida, de acuerdo con los arts. 103, 104 y 105 de la ley Hipotecaria, habiendo consentido el Señor Forster en esto último: y en esta virtud se venden las dos fincas descritas como queda dicho para pagar á los Señores Fernández y Tristán, cantidad de pesos. Ocurra el que quiera hacer postura.

Judicatura Civil y de Comercio en 1ª Instª de la provincia de San José, setiembre 3 de 1883.

MARCELO BRENES.

Ismael Caicedo.—J. M. González.
1.

A las doce del día diez y siete de setiembre corriente, y en el portón principal del Palacio Municipal de esta ciudad, se rematará en el mejor postor, un terreno como de tres manzanas, de superficie llana, parte de potrero y parte cultivada de caña de azúcar, con una casa de habitación que mide de frente diez y ocho varas, por doce de centro, de cañón, construída de adobes, techo de madera de cuadro y teja de barro, situado en el barrio de Santiago, distrito tercero del primer cantón de esta provincia, lindante: al Norte, terreno de Guadalupe Carbonero: Sur, calle en medio, ídem de José Manuel Castillo y Guadalupe Carbonero: Este, ídem de Rafael Billalobos; y Oeste, calle en medio, con ídem de Jesús Herrera. Inscrito en el Registro de la Propiedad, al folio 217, del tomo 160, bajo el número 10,495, a-

ciento número uno. Pertenece á Juan María Jiménez: está valorado en trescientos pesos; y se vende en virtud de ejecución por deuda á los Señores Juan Rojas y Ramón Quesada. Quien quisiera hacer postura ocurra, que se le admitirá la que haga, arreglada á derecho.

Juzgado 1.º Alajuela, setiembre 1.º de 1883.

CANUTO GUERRA.

P. M. de Oca.—R. Moscoso.

1.

Se han señalado las doce del día veinte del mes en curso para la venta, en pública subasta y en el mejor postor, de los bienes siguientes:—Hacienda denominada "El Tempisque," compuesta de ganados, pastos y montes, con una casa de habitación y diez corrales, pared de piedra, 8 al Este de la casa, conteniendo en su interior tres galerías de servicio, y los otros dos al Oeste de la misma casa, esto según la inscripción número uno y las mejoras siguientes que están también inscritas, consistentes en una casa de dos pisos, de treinta y seis varas de largo por doce varas de ancho, con sus correspondientes compartimentos: cinco potreros dentro de la misma finca que componen ciento cincuenta manzanas, de magníficos pastos y un platanar de siete manzanas, estando los montes cubiertos de cedros, situada dicha finca en el punto llamado "Siete Cueros," distrito de Liberia, cantón único de la provincia de Guanacaste.

Linderos: Norte, terrenos de las Ventanas, propiedad de los Señores Arburola, y terrenos de la hacienda de "El Real" de los Señores Estrada: Sur, tierras de "Hato Nuevo;" Este, las haciendas de San Jerónimo y Pelón, propiedad de Indalecio Maliano; y Oeste, río del Tempisque en medio, terrenos de las haciendas "Trancas," "Boquerones de los Vargas," "El Anio" y el Viejo de las Cofradías de Nicoya. Medida superficial del terreno, noventa y tres caballerías de la medida antigua: de la casa de habitación primeramente referida, treinta varas de largo y siete de ancho, y de las galerías y corrales no se expresa. Valorada esta finca en once mil cien pesos.—El ganado que comprende es el siguiente: treinta y nueve reguas paridas, á diez pesos cada una, \$ 390.—Dos mil noventa y ocho reses sabaneras á diez pesos cada una, \$ 20,980. Dosecientas noventa y una vacas paridas á doce pesos cada una, \$ 3,492.—Ciento treinta y siete novillos á doce pesos cada uno, \$ 1,644.—Cuarenta bueyes á veinte pesos cada uno, \$ 800.—Ciento treinta y cuatro caballos á doce pesos cada uno, \$ 1,608.—Trescientas veintinueve yeguas sabaneras á ocho pesos cada una, \$ 2,632. Un muleto en \$ 11.—Dos burros á cien pesos cada uno, \$ 200.—Siete bestias mulares á veinticinco pesos cada una, \$ 175. Ocho bestias mulares, pequeñas, á diez y siete pesos cada una, \$ 136.—Treinta cerdos á dos pesos cada uno, \$ 60.—Treinta cerdos chiquitos á peso cada uno, \$ 30.—Ciento cincuenta gallinas á diez centavos cada una, \$ 5.—Veinticinco patos á diez centavos cada uno, \$ 2.50.—Siete gallinas de guinea á cincuenta centavos cada una, \$ 3.50.—Siete chumpipes á cincuenta centavos cada uno, \$ 3.50.—Dos carretas aperadas y en buen estado, á veinticinco pesos cada una, \$ 50.—Cuatro mesas de regular tamaño á tres pesos cada una, \$ 12.—Una mesa más grande y buena, (barnizada y nueva), en \$ 10.—Una docena de sillas en \$ 17.—Cuatro bancas á peso cada una, \$ 4.—Un cofre barnizado, nuevo, con su banco y cerradura, en \$ 20. Trece camas á cuatro pesos cada una, \$ 52.—Doce hacinas en regular estado, á dos pesos cada una, \$ 24.—Seis machetes buenos á doce reales cada uno, \$ 9.—Tres macanas nuevas á peso cada una, \$ 3.—Ocho ollas de hierro á tres pesos cada una, \$ 24.—Una canoa grande en \$ 6.—Siete cazuelas de hierro á veinte centavos cada una, \$ 1.40.—Estos bienes corresponden á la mortuoria del General Don Tomás Guardia, y se venden de orden de este Juzgado, previa información de utilidad y necesidad, para el pago de deudas y costas ocasionadas en la misma.—Ocurra el que quiera hacer postura, que se le admitirá, siendo arreglada.

Judicatura Civil y de Comercio en 1.ª Instancia de la provincia de San José.—Setiembre 7 de 1883.

MARCELO BRENES.

Alberto Brenes.—J. M. González.

A las doce del día diez y ocho del corriente mes, se rematará en el mejor postor y en la puerta principal de este Juzgado, la finca siguiente: casa de habitación junto con el solar en que está ubicada, situada en la calle de la Artillería, hoy del Comercio de esta ciudad, distrito 3.º de este 1.º cantón. Lindante: Norte, calle del Comercio, en medio con casa y solar de los Sres. Barriente; Este, con casa y solar del Lic. Don Ramón Carranza y hermanos: Sur, con casa y solar de Don José M. Rodríguez; y Oeste, calle en medio, con casa y solar de Don Luis Sáenz, antes, hoy de Don Otto J. Hübbe, teniendo este frente como 24 varas, y por el de los Sres. Barriente, como 23 varas 3/4.—Finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 80, folio 65, bajo el número 6259, asientos números 1 y 2.—Esta finca pertenece á Doña Dorila Argüello y Mora de Beeche, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario.—Está valorada en \$ 5,500.00; y se vende para pagar cantidad de pesos é intereses á su acreedor Don Otto Jonathan Hübbe y Bergues.—Quien quisiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado 2.º Civil y de Comercio en 1.ª Instancia de San José.—Setiembre 6 de 1883.

RAMÓN CARRANZA.

G. Bolandi.—F. Quesada Castro.

1.

A las doce del viernes catorce del corriente mes se venderá en la puerta del despacho del Señor Alcalde único de esta villa, al mejor postor las fincas siguientes: Una casa de diez varas de frente por ocho de fondo pared de adobes, madera parte de cuadro, y parte redonda, cubierta de teja, con sus correspondientes departamentos, ubicada en un solar sembrado de café, constante como de media manzana, situado en esta villa, distrito 1.º cantón 3.º de esta Provincia de San José, que linda: al Norte, con propiedad de los herederos de José Fallas, calle pública en medio; al Sur, con solar de Joaquín Gamboa, calle pública en medio; al Este con cafetal de Bruna Zúñiga; y al Oeste, casa y solar de Santiago Fallas y cafetal de José Gamboa, calle pública en medio; finca inscrita en el Registro de la Propiedad, en el tomo ciento ochenta y tres, folio 61, finca número 16,758, "Oriental" inscripción n.º uno; valorada en \$ 300. 2.º Terreno de potrero situado lo mismo que el anterior constante, como de media manzana; lindante: al Norte, con potrero de José Antonio Monge y cafetal de Nazario Ureña; al Sur, con potrero de José Jiménez y cafetal de Dolores Zúñiga y calle de entrada en medio con respecto de la última; al Este con cafetal de Bruna Zúñiga; y al Oeste casa y solar de Santiago Fallas y cafetal de José Gamboa, calle pública en medio; finca inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 183, folio 75, finca n.º 16,760 "Oriental" inscripción n.º uno. Valorada en \$ 150; y 3.º Un cafetal constante como de un octavo de manzana, sito también en esta villa distrito y cantón citados, lindante: al Norte, cafetal de Carmen Padilla, al Sur, con id. de José Antonio Monge; al Este con id. de Trinidad Chacón y potrero de Dolores Zúñiga, calle privada de entrada en medio respecto de la última; y al Oeste con cafetal de José Antonio Monge. Inscrita en el mismo registro, tomo 183, folio 63, finca n.º 16,759, "Oriental" inscripción n.º uno. Valorada en setenta y cinco pesos. Estas fincas pertenecen á la mortuoria de los Sres. Ramón Fallas y Dolores Zúñiga, y se venden previa información de utilidad y necesidad para el pago de mandas y costas y gastos de la misma mortuoria. El que quiera hacer postura ocurra el día y hora señalados.

Juzgado único Constitucional del Cantón de Desamparados á las diez de la mañana del día veintitrés de agosto de mil ochocientos ochenta y tres.

APOLINAR MONGE.

Policarpo Padilla.—A. Flores

REGIMEN MUNICIPAL.

Circular N.º 406.

Fiscalía de Hacienda Nacional.—San José, setiembre 6 de 1883.

Señores Agentes Fiscales de Cartago, Heredia y Alajuela.

Como según el acuerdo n.º 118 del 1.º del mes que cursa, se me impone el deber de expedir los giros por los sueldos que devenguen los empleados que esa disposición crea, ruego á UU. se sirvan darme cuenta oportuna y minuciosa, del cumplimiento de sus cargos y de las fallas en que incurran, respectivamente, para lo de mi obligación.

D. gue. á UU.

A. CASTRO CARRILLO.

Agencia 2.ª Principal de Policía de la provincia de San José.

AVISO

A los dueños de coches, carretones y cocheros.

Con el objeto de que en el servicio de coches y carretones, sean estrictamente observadas todas y cada una de las disposiciones contenidas en el Reglamento de 18 de enero de 1881, se previene, tanto á los propietarios de coches y carros como á los que se dediquen al oficio de cocheros: que del 1.º al 6 de octubre próximo, se presenten ante el infrascrito, los primeros á hacer manifestación de sus respectivos vehiculos, lo mismo que á pagar el impuesto correspondiente en la Tesorería Municipal; y los segundos á inscribirse en el registro respectivo, bajo las penas, unos y otros que el mismo Reglamento determina, si no lo verifican.

Setiembre 12 de 1883.

GREG. FUENTES G.

4. v. l.

POLICIA.

Las boticas de servicio público en la presente semana son las siguientes:

San José.—La de "El Mercado," (calle del Teatro).

Cartago.—La del Doctor Don Diego Robies.

Heredia.—La del Dr. Don Antonio Pupo.

Alajuela.—La del Doctor Don Carlos de Silva.

Puntarenas.—La de "El Pueblo,"

San Ramón.—La de Don Luis Hinc.

Liberia.—La de "El Porvenir," (calle Nacional).

Grecia.—La de Grecia.

Naranjo.—"La Central" de Don Francisco Oreamuno.

Atenas.—La de Don Guillermo Esquivel.

REVISTA EXTERIOR.

Chile.

(Telegrama de Valparaíso)

El 4 en la noche falleció el vice-Amirante Bynon.

El 6 fué conducido su cadáver al cementerio con los honores de ordenanza.

Fallecieron también Don Vicente Zorrilla, en la Serena, y Don Rafael Cousiño, en Quinchao, de donde era Gobernador.

Por el primero se ha hecho gran luto en la Serena.

Se da como un hecho la renuncia del intendente de Linares, y se cree que lo reemplazará en el puesto el Gobernador de San Javier.

El Angamos probaría su máquina el 12.

S. E. el Presidente de la República ha sido objeto de muchas mani-

festaciones con motivo de su cumpleaños.

—Los trabajos del ferrocarril trasandino se prosiguen con actividad, habiendo actualmente depositados en la aduana de Buenos Aires materiales para las líneas y estaciones por valor de seiscientos mil pesos fuertes.

—Anuncian de Concepción que el ataque de pulmonía sufrido por el obispo Salas duró solo 20 minutos.

El fallecimiento del ilustre Prelado ha producido gravísima sensación en el pueblo, y la Cámara de Diputados, á indicación del Señor Bulnes, acordó hacer constar en el acta su condolencia por tan lamentable pérdida, ya que los miembros de la Cámara no podían por la distancia asistir personalmente á las exequias del venerable pastor.

Muchos caballeros y sacerdotes de Santiago se prepararon para trasladarse á Concepción con el fin de asistir á los funerales que tendrían lugar en la catedral de aquella ciudad.

Cuentan para ello con el competente permiso del Gobierno.

—El artista chileno Don Pedro Carmona, ha sido comisionado por la Comunidad Franciscana para trabajar diez cuadros al óleo que serán colocados en el templo.

Un particular le ha encargado también la ejecución de un retrato ecuestre del General Baquedano y de tamaño natural.

—El cambio ha sido fijado en 35 2/8.

—El Almirante Don Juan Williams Rebolledo ha dirigido á Don Benjamín Vicuña Mackenna una importantísima carta rectificando los conceptos y afirmaciones del historiador español, Señor Novo, relativos á la captura de la Covadonga.

—El vapor *Hulton Clayton* entró á Valparaíso el 23 procedente de Europa. Trajo cinco ametralladoras Hotckiss, provista de sus proyectiles, útiles para las lanchas lanza-torpedos, vainillas para los cartuchos, una gran cantidad de planchas para el muelle fiscal y muchos útiles y enseres para las escuelas del departamento.

—En Santiago se celebró un meeting en honor de la memoria del Obispo de Concepción.

En Buenos Aires se ha celebrado el centenario de Bolívar.

Se declaró feriado el día para todas las oficinas públicas y nacionales.

Hubo con este motivo salvas de artillería, repiques de campanas, gran parada militar y varias otras fiestas.

—El Senado Argentino ha pedido sesión secreta para tratar de la reposición de los jefes militares y ex-revolucionarios en sus antiguos grados.

—Don Manuel Blanco Cuartín continúa gravemente enfermo de una afección herpética que le impide todavía escribir.

—Telegrafian que la noticia de la derrota de Cáceres ha hecho gran efecto en Estados Unidos.

—Don Benjamín Vicuña Mackenna y su esposa, á petición del jefe y oficiales, serán padrinos en la bendición del estandarte del batallón Chacabuco, ceremonia que se verifica en Lima en este mes de agosto.

Deben representar en ese acto, al Señor Vicuña, el mismo comandante del Chacabuco, y á su esposa, otra Señora que lleve también el nombre de Victoria.

—Ha causado gran sorpresa el decreto del Jefe Político de Tarapacá suspendiendo la publicación de los diarios porque estos se negaron á publicar decretos gratis.

Con tal motivo el Señor Vicuña Mackenna ha puesto el hecho en conocimiento del gobierno, en la Cámara de Senadores, y el Ministro ha prometido pedir informe al Jefe Político.

—El 27 se esperaba que en el próximo vapor se marcharan al norte, con destino á Lima, los Señores General Saavedra y Senador Valenzuela Castillo; se ignora la verdadera causa de este viaje.

Unos creen que por motivos de salud, otros aseguran que se dirigen á reemplazar á los Señores Lynch y Novoa, que han pedido ser relevados.

—Se dice que la desocupación de Lima tendrá lugar en breve.

—El General Cáceres huyó solo con dos ayudantes.

—Los cuatro oficiales chilenos heridos en el combate de Huamachuco pertenecen al batallón Concepción.

—Hay gran agitación entre las Señoras de Santiago, que se preparan á hacer una presentación á S. E. el Presidente de la República con motivo de la ley y el decreto que prohíben extraer los cadáveres del Cementerio General.

Don Ventura Blanco Viel y Don Luis Pereira se presentarían á los tribunales reclamando contra el decreto que prohíbe trasladar del cementerio á otro punto las cenizas del General Blanco y su esposa y las de la Señora madre del Señor Pereira.

Por el Ministerio del interior se ha aprobado el decreto del Jefe Político de Tacna y Arica que dispone el rechazo en todas sus partes del contrato celebrado por el gobierno del Perú con Don José Hegan, relativo á la construcción del ferrocarril que une á Arica y Tacna.

—El consejo de Estado que debía ocuparse de la ley sobre cementerio, no celebró sesión el 26 por falta de número.

—La barca inglesa "Saing-Toy," con cargamento de salitre y en viaje de Iquique para Inglaterra, entró á Valparaíso con averías y haciendo agua.

—Viene de regreso á Chile el capitán de navío Don Luis A. Lynch, que ha permanecido en Europa durante largo tiempo en comisión del supremo gobierno.

—Se dice que el comandante Confell regresará también pronto á la patria.

—Tres mil personas concurren al meeting que se celebró en Santiago para protestar contra la ley sobre cementerios y el decreto relativo á las exhumaciones.

—En la representación hecha por varias Señoras de Santiago ante S. E. el Presidente de la República, dirigió la palabra la Señora Fernández de Izant, pidiéndole que hiciera cesar la perturbación producida en los ánimos por la ley de cementerios.

—S. E. contestó que tendría presente la petición, pero que la solución de ese asunto no le correspondía á él sino al Congreso.

(De La Estrella de Panamá.)

SECCION CIENTIFICA.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS

verificadas en la ciudad de San José. Setiembre 11.

Termómetro centígrado.

4 a. m. 2 p. m. 9 p. m. Término medio.
19,50 22. 20. 20,17

Viento.

E. Calma. E.

Estado de la atmósfera.

½ Nubl. Nubl. ½ Nubl.

Barómetro. Término medio. 609,75

Lluvia: 3 h. 40.m. de duración.

SECCION DE AVISOS.

DIVISION CENTRAL

DEL

Ferro-Carril.

Fiestas de los Angeles en Cartago

En los días 16 y 17 del corriente.

TREN EXTRAORDINARIO.

Salida de San José á las 11 a. m.

" " Cartago " " 9 p. m.

San José, setiembre 12 de 1883.

EL SUPERINTENDENTE.

NEW YORK LIFE.

Compañía de Seguros de Vida.

Paramente mutua. Dividendos anuales.

La Compañía más rica y más antigua que mantiene negocios en los trópicos, y la única que distribuye á los tenedores de pólizas las utilidades íntegras.

Activo..... \$ 51.000.000.

Sólo en este departamento se han pagado hasta la fecha, más de \$ 800,000 por siniestros de vida, sin que se haya puesto en disputa ningún reclamo.

Luján & Mata, C Seton Lindsay,

Agentes. Inspector.

50 v. 1.

OJO.

Teniendo seguridad que mis puros y cigarros, los están falsificando, sirviéndose de mi nombre, para el expendio de otros mal confeccionados y peor elaborados:

Aviso que los míos llevan la marca, La Cubana Oesta-Elicense con los nombres de tres de las clases de los tabacos siguientes: chircagres, habanos, del Bosque & &.

SE VENDEN.

Cartago, Barbería de Basilio Paniagua, Don Antonio Calderón. San José, Don Juan Troyo, Don Bartolomé Calsamiglia y La Linterna.

Tengo surtido per mayor y al menudeo, de Orosí, Navarro, Cachy, Urasca, Los Cuadros, Guásimo, y Habanos. Precios, barato y los cigarros destructores del asma, buenos para Bronquitis, encías & &.

CEFERINO A. CAÑIZALES.

4. v. 2.

AL PUBLICO.

Sólo el último martes de cada mes, podrá el público concurrir á oír los estudios de la orquesta que dirijo. Esta medida es indispensable para poder privadamente hacer las correcciones de ejecución, que exijan dichos estudios.

San José, setiembre 11 de 1883.

El Director,

MANUEL M^o GUTIÉRREZ.

Acaban de llegar.

Harina fresca de Goldén Gate.

Maicena.

Cerveza de San Luis.

Cerveza negra "La Legítima."

Canfin de superior clase.

Sebo refinado.

Azúcar refinada.

En el Almacén de Juan Knöhr.

12. v. 5

OPERACIONES

de la Contabilidad Municipal de San José en el mes de agosto de 1883.

INGRESOS.		
Saldo del 31 de julio que entra.....		\$ 695-00.
1 ^o al 31.—Producto Inmueble.....	\$ 29-10	
" Rastro en propios.....	484-75	
" Billares.....	39-00	
" Gallera, dos meses.....	36-00	
" Patentes de comercio.....	24-35	
" Id. de banco.....	60-00	
" Censo de Pavas.....	40-00	
" Cañería.....	640-20	
" Potrero de Pavas.....	75	
" Macadamización.....	94-87	
" Alquiler oficinas Gobon.....	68-00	
" Vales á recibir.....	23-00	1,540-02
" Cárceles.....	27-00	
" Subsidio á policía.....	80-00	
" Id. á serenazgo.....	604-70	
" Peaje animales, Fondo.....	15-00	
" Multa id. id.....	73-10	
" Subasta id. id.....	113-55	
" Matrícula perros.....	6-25	
" Fallas serenos.....	18-50	
" Puestos mercado.....	145-10	
" Id. fábrica.....	74-00	
" Id. hospital.....	32-80	
" Alumbrado.....	319-75	
" Trabajos en policía.....	3-30	
" Multas personales.....	41-95	
" Fondas.....	3-00	
" Carrosería.....	11-25	1,569-55
" Multas judiciales.....	10-00	
" Rastro en instrucción.....	393-75	
" Taquillas.....	30-70	
" Marcas animales.....	3-00	
" Terecnas.....	64-00	501-45
	\$ 3,611-02	\$ 4,306-92
EGRESOS.		
1 ^o al 31.—Pagado por útiles oficina.....	\$ 22-80	
" Sueldos en propios.....	480-05	
" Edificios Municipales.....	12-25	
" Cañería.....	24-15	
" Médico del pueblo.....	12-50	
" Colecta beletas rastro.....	15-10	
" Amortización deuda anterior.....	18-00	
" Diversos en propios.....	127-50	1,071-85
" Sueldos en policía.....	109-75	
" Cárceles.....	160-65	
" Trabajos calles.....	391-40	
" Peaje animales fondo.....	51-25	
" Alumbrado.....	508-10	
" Serenazgo.....	1,055-20	
" Diversos en policía.....	87-25	2,423-60
" Sueldos en Instrucción.....	75-00	
" Alquiler escuelas.....	122-00	
" Diversos en instrucción.....	28-60	225-60
Saldo del 31 que sale.....		585-87
	\$ 3,721-05	\$ 4,306-92

S. E. ú O.

San José, setiembre 6 de 1883.

JULIAN M. CONEJO.

LA MEJOR Y LA MAS BARATA.

Máquinas de coser de Singer.

De todas las máquinas de coser vendidas en el mundo, las tres cuartas partes son las legítimas DE Singer.

Los compradores pueden obtener A PRECIOS MODERADOS Y EN ABONOS FÁCILES de pagar, máquinas de coser para familia, con las cuales se pueden hacer las más perfectas y variadas costuras, desde en lienzos tan finos como el cambray hasta en cuero muy duro.

La compañía Singer por medio de su agente infrascrito, garantiza por cinco años todas las máquinas que se le compran, además de dar una completa instrucción en el uso y manejo de ellas.—Esta instrucción se dará gratuitamente en la casa del comprador ó en su oficina.—Tiene un completo surtido de agujas de todas clases, y útiles; y ofrece sus servicios para el reparo de toda clase de máquinas de coser.

Carlos F. Kratz. Agente.

4 Calle del Comercio.

26. v. 13.